

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL
"INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)"
Y COMISIONES OBRERAS ANDALUCÍA (CORDOBA) (CCOO), PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO: "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO" 2026.**

En Córdoba, fechado y firmado a:

REUNIDOS:

De una parte, la APAL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, (en adelante **IMDEEC**), entidad con sede en Avda. de la Fuensanta s/n, provista con N.I.F. número P-1400036-H, representado en este acto por **Dña. Blanca Torrent Cruz**, con D.N.I. número 30793980Q, en su condición de Presidenta de la APAL IMDEEC, nombrada por Decreto nº: 2023/8377, de 17 de junio de 2023, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos del IMDEEC aprobados por acuerdo plenario número 56/2020 de 14 de mayo de 2020.

Y de otra, COMISIONES OBRERAS ANDALUCÍA DE CÓRDOBA (en adelante **CCOO**), entidad con C.I.F.: G-41387556, y sita en Avda. Gran Capitán 12, 14008, Córdoba debidamente representada en este acto por **Dña. Marina Borrego Martínez**, con D.N.I.: 30510007R, en calidad de Secretaria General de CCOO² Córdoba, haciendo uso de las facultades que para este acto le confieren las Escrituras Públicas de otorgamiento de poderes rubricadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, protocolo nº Cuatro mil Novecientos Nueve de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete.¹

Los comparecientes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el Convenio) y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- La memoria de la Presidencia de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)" para el proyecto de Presupuesto 2026 del IMDEEC, contempla que entre las actividades que desarrolla el IMDEEC, en base a su estructura organizativa y de funcionamiento y en concreto en el DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO (que tiene como objetivo principal promover el desarrollo socioeconómico del municipio de Córdoba, esencialmente a través del apoyo a emprendedores locales para la generación de nuevas empresas, potenciación de los sectores productivos, desarrollo y consolidación de las empresas ya existentes, el apoyo y la prestación de información para el fomento y atracción de inversiones productivas, y la prestación de servicios de proyección exterior del tejido empresarial de Córdoba), se encuentra entre otras:

"... la gestión de convenios que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad"...

Igualmente hace alusión a que son objetivos y prioridades para el ejercicio de 2026 son: el impulso del empleo; manteniendo una escucha activa y continua con nuestra empresas y colectivos, y facilitando unos canales fluidos de comunicación; ayudando al networking y dando visibilidad a nuestras empresas y productos, e impulsando Córdoba como foco de atracción de proyectos y talento.

En concreto, a lo largo del año 2026 queremos seguir trabajando en el mantenimiento y mejora de algunos programas y en el desarrollo de los siguientes proyectos:

....

d) Igualmente, se desarrollarán otros convenios de colaboración entre el IMDEEC y otras instituciones como son:

Convenio con la Universidad de Córdoba (UCO) y Loyola.

Convenios con los agentes económicos y sociales: CECO, UGT y CCOO², a fin de realizar actuaciones que redunden en el desarrollo económico y social del municipio.

SEGUNDO.- Que el compromiso y la responsabilidad con la situación y la urgente necesidad de realizar medidas frente a la incertidumbre económica por parte de CCOO², UGT y CECO, es compartida por la APAL IMDEEC, que en el Plan Estratégico de Subvenciones ejercicio 2026, ha estimado procedente incluir Convenios con los agentes económicos y sociales, con el con el objetivo de impulsar actuaciones que permitan hacer frente a la crisis económica al efecto de mejorar la situación de empleabilidad y empresarial del municipio, mediante actuaciones que redunden en desarrollo económico y social del mismo. Asimismo, pretende contribuir al desarrollo socioeconómico y la creación de empleo de calidad en el municipio de Córdoba impulsando las condiciones adecuadas para una gestión de las demandas sociales desde una perspectiva de corresponsabilidad de las instituciones así como de las y los agentes sociales y económicos implicados.

TERCERO.- Que el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) es una Agencia Pública Administrativa Local, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene por misión conseguir el desarrollo económico y social de la Ciudad de Córdoba, mediante la puesta en marcha e impulso de proyectos de desarrollo local que generen actividad económica y creación de empleo.

CUARTO.- Que la APAL IMDEEC, actúa en el ejercicio de las competencias atribuidas según art. 4, apartados 1 y 2 de sus Estatutos, que le faculta para la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as locales, así como al impulso y gestión de políticas activas de empleo y cualificación de los recursos humanos del municipio en coordinación con el resto de administraciones.

QUINTO.- Que CCOO² es una organización sindical democrática y de clase que confederación a las Federaciones Andaluzas e integra a las Uniones Provinciales relacionadas en el art. 17 de sus Estatutos.

FIRMANTE

MARINA BORREGO MARTINEZ

BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmYWxQpP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF

****000**

****398**

FECHA Y HORA

10/06/2026 12:44:34 CEST

15/06/2026 11:31:54 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Defiende los intereses profesionales, económicos, políticos y sociales de los trabajadores y trabajadoras en todos los ámbitos, especialmente, en los centros de trabajo y orienta su actividad hacia, entre otras, a la promoción y/o gestión de actividades y servicios dirigidos a la integración y promoción social, cultural, profesional y laboral de los trabajadores y trabajadoras.

SEXTO.- Que CCOO², consciente de que el desempleo y la desigualdad de oportunidades afectan de manera desproporcionada a las mujeres, especialmente en contextos sociales y económicos vulnerables. Presenta este proyecto, orientado al enriquecimiento social, busca abordar estas desigualdades tomando a las mujeres como colectivo preferente y potenciando el empoderamiento personal y la autoestima de éstas; promoviendo el emprendimiento y la empleabilidad femenina y favoreciendo un espacio de visualización y reflexión para impulsar la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la economía. El proyecto promueve una sociedad donde las mujeres puedan alcanzar su pleno potencial y ejercer un impacto positivo en sus entornos.

SÉPTIMO.- Que la APAL IMDEEC en el ejercicio de sus competencias y reconociendo la importancia social y económica de la propuesta de CCOO², cuyas actuaciones facilitan a la ciudadanía en general, y a las mujeres ocupadas o desempleadas en particular, acciones para lograr el empoderamiento personal y la autoestima de éstas; promoviendo el emprendimiento y la empleabilidad femenina y favoreciendo un espacio de visualización y reflexión para impulsar la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la economía inclusión digital, está interesada en la colaboración con la Confederación para llevar a cabo la propuesta " **IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO 2026**".

OCTAVO.- Que en el Plan Estratégico de Subvenciones del IMDEEC 2026 figura dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 0 4390 48007 CCOO², Subvención nominativa: Comisiones Obreras de Córdoba, por una cuantía máxima de 30.000€.

NOVENO.- Que, finalmente, ambas Instituciones están interesadas en mantener una estrecha colaboración para cumplir con los objetivos mencionados, ya que comparten el interés y la responsabilidad de que los Entes tanto públicos como privados contribuyan al mantenimiento, fortalecimiento, adaptación y proyección del sector empresarial de la ciudad, especialmente en sectores cuya actividad resulta básica en la economía local y que proporciona empleo a un elevado número de personas trabajadores y autónomas.

Por lo anterior expuesto, las partes firmantes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxQpPBzIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del Convenio establecer colaboración entre la APAL IMDEEC y Comisiones Obreras de Córdoba para apoyar el desarrollo del proyecto **"IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO 2026"** en los términos recogidos en el Proyecto anexo al presente Convenio con CSV uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu.

Descripción general del Proyecto.-

Realización de las siguientes actuaciones:

Talleres, actividades formativas y formaciones en modalidad presencial y/o telemática orientadas al empoderamiento personal y profesional de las mujeres, fomentando la adquisición de competencias transversales y digitales, la mejora de la empleabilidad y el impulso al emprendimiento así como la adquisición de habilidades sociales y comunicativas básicas y la orientación y definición de los objetivos profesionales de las mismas.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES

Objetivos:

- Impulsar el empoderamiento de las personas destinatarias del proyecto:
 - Aumentar la autoestima y la confianza en sí mismas.
 - Desarrollar habilidades de comunicación y liderazgo.
 - Fomentar la gestión del estrés y el equilibrio entre vida personal y laboral.
 - Promover el autoconocimiento
- Fomentar el emprendimiento de las personas beneficiarias de las actuaciones:
 - Proporcionar herramientas y conocimientos para la creación, gestión y/o consolidación de negocios.
 - Estimular la creatividad y la innovación en el emprendimiento.
- Impulsar la empleabilidad de las personas participantes:
 - Mejorar las habilidades de elaboración de currículums y cartas de presentación.
 - Preparar entrevistas de trabajo y procesos de selección.
 - Facilitar el acceso a recursos y redes de contacto para la búsqueda de empleo.

Actuaciones:

- Talleres y/o sesiones formativas para fomentar el empoderamiento de las personas destinatarias del proyecto: aumentar la autoestima y la confianza en sí mismas; desarrollar habilidades de comunicación y liderazgo; Fomentar la gestión del estrés y el equilibrio entre vida personal y laboral: trabajo de la comunicación asertiva, la resolución de conflictos.
- Charlas y/o sesiones formativas para promover el emprendimiento de las personas beneficiarias de las actuaciones al proporcionar herramientas y conocimientos para la creación, gestión y/o consolidación de negocios y estimular la creatividad y la innovación en el emprendimiento.
- Actividades formativas e informativas para fomentar la empleabilidad de las personas participantes mejorando sus habilidades de elaboración de currículos y cartas de presentación; abordando la preparación de entrevistas de trabajo y procesos de selección y facilitando el acceso a recursos y redes de contacto para la búsqueda de empleo: definición de intereses laborales; orientación laboral.
- Elaboración de material y soportes didácticos conforme a los objetivos a alcanzar en el programa en cada una de las actuaciones anteriores.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La APAL IMDEEC se compromete a:

1º.- Subvencionar a CCOO² para la realización de las actuaciones previstas en el proyecto anexo con CSV uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu , por la cantidad de 30.000€, que suponen el 100% del coste del total del proyecto, correspondiendo los conceptos de gasto previstos, conforme desglose de presupuesto presentado en el proyecto, de una manera clara e indubitada a la finalidad objeto de la subvención (art.31 LGS 38/2003, de 17 de noviembre).

2º.- Abonar a CCOO², en un único pago, modalidad anticipada, eximiendo a la Entidad de la necesidad de establecer garantías. Dicho gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48007 CCOO², Subvención nominativa prevista en el Plan Estratégico de subvenciones del IMDEEC, correspondiente a los presupuestos del año 2026.

3º.- Hacer efectiva la cantidad a subvencionar, una vez firmado este convenio, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Entidad, especificando que el destinatario es CCOO²- CORDOBA

4º.- A colaborar con CCOO² en la promoción y difusión publicitando en la página web las actividades e iniciativas a desarrollar.

FIRMANTE

MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmYWxXqPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF

****000**
****398**

FECHA Y HORA

10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Comisiones Obreras de Córdoba se compromete a:

1º.- Cumplir con la finalidad objeto de la subvención y desarrollar las fases del proyecto tal y como se detalla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención.

2º.- Acreditar ante la APAL IMDEEC la realización de las actuaciones, descritas en el proyecto subvencionado así como, en su caso, la contratación en su nombre, del personal, de los servicios y/o suministros necesarios para su desarrollo y cumplir con los requisitos y condiciones que se hayan determinado la concesión de la ayuda.

3º.- Facilitar el intercambio de información y la aportación de datos a la comisión de seguimiento y coordinación del Convenio.

4º.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizarse por parte de la APAL IMDEEC, aportando cuanta información les sea requerida, para lo que se deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5º.- Comunicar a la APAL IMDEEC la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, que puedan afectar a la actividad subvencionada.

6º.- Acreditar en el momento de la justificación que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que las desarrolla y en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

7º.- Disponer de libros contables, registros y demás documentos justificativos en los términos exigidos legalmente.

8º.- Reintegrar a la APAL IMDEEC el sobrante no utilizado o aplicado de los fondos recibidos, en caso de que se produjese.

9º.- Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de los datos de la Entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

10º.- Dar la adecuada publicidad de la colaboración con la APAL IMDEEC, con quien se suscribe el presente Convenio , conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, así como todas las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio, en cualquier soporte o medio informativo de promoción, o difusión e incluir su logotipo y el del IMDEEC en cualquier tipo de documento, cartel, soporte o material publicitario que se realice así como la presencia y participación activa de sus representantes institucionales.

11º.- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.

12º.- Justificar ante la APAL IMDEEC el cumplimiento de los objetivos del Convenio y la aplicación de los fondos recibidos para ello de conformidad al procedimiento de justificación establecido por la APAL IMDEEC.

13º.- Y demás obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

CUARTA .- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

El presupuesto máximo previsto acogido a este convenio es de 30.000 €, (TREINTA MIL EUROS) desglosados en sus correspondientes importes de conceptos de gasto y tipología del gasto subvencionable según lo recogido en el presupuesto del proyecto anexo al presente Convenio, que supone el 100% del presupuesto del mencionado proyecto.

- La financiación del presupuesto se realizará a través de la APAL IMDEEC, que aportará la cantidad máxima de 30.000€.
- La APAL IMDEEC, de oficio y previa declaración de insuficiencia financiera por parte de la Entidad, abonará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0 4390 48007 CCOO², subvención nominativa, mediante pago anticipado la cantidad total de 30.000€, correspondientes al ejercicio presupuestario 2026.

Queda exonerada la Entidad de constituir garantía, aval bancario, seguro de caución, o cualquier otra modalidad de garantía financiera a favor de la APAL IMDEEC, de acuerdo al art. 15.3.b) de la Ordenanza General de Subvenciones, justificado por el interés público del proyecto.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y/o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la APAL IMDEEC no supere el 100% del coste total previsto. A los efectos de control financiero la Entidad comunicará, a través de Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, cualquier recibo de fondos destinados al proyecto subvencionado.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquéllos que figuran en el presupuesto del proyecto anexo, que deberán ser realizados desde la rúbrica del presente Convenio hasta el 31 de enero de 2027, plazo de ejecución del Proyecto y de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y efectivamente pagados desde la rúbrica del Convenio hasta el 28 de febrero de 2027, siendo el plazo de justificación hasta el 15 de marzo 2027, todo ello conforme al artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado, ni podrán imputarse la adquisición de equipamiento, bienes de inversión o gastos de amortización.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la Entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial (más del 50% de coste total del proyecto) del proyecto que constituye el objeto de este. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La Entidad Beneficiaria, previa solicitud, que será registrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida al IMDEEC, por el Representante legal de la Entidad o por persona representante acreditada por aquél, o en quien delegue, podrá subcontratar con terceros, en su caso, hasta el 100 % de la actividad, conforme al artículo 29.2 de la LGS. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Igualmente, "cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Art 31.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (*), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a

criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa", Art.31.3 de la LGS.

** (referencia que ha entenderse efectuada a la actual LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, respecto a la cuantía del contrato menor establecido en el artículo 118.1 " Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios").*

De acuerdo con el art 29.7.d) el IMDEEC autoriza la contratación con personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

La entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución del proyecto subvencionado concertado con terceros, se respeten los límites que se establezcan en este convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

A la vista de lo que antecede, se informa que CCOO² no prevé ninguna subcontratación para la realización del proyecto "IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO 2026"

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN: FORMA Y PLAZO

La Cuenta Justificativa:

- Tendrá de plazo de presentación hasta el 15 de marzo de 2027 (inclusive).
- Se presentará por el Representante legal de la Entidad.
- Se realizará accediendo a la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba> instancia general).
- Contendrá la siguiente documentación escaneada:

PARA EL CASO DE SUBCONTRATACIÓN DEL 100% DEL PROYECTO:

Los conceptos de gastos, relacionados en la Cuenta Justificativa se justificarán con facturas con validez en el tráfico jurídico mercantil, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, o en la norma reglamentaria que la sustituya. Respecto a los pagos se acreditarán mediante justificante bancario independientemente de la forma de pago realizado, donde conste la fecha efectiva del pago.

Así como, informe acreditativo del control de eficacia del gasto público referente a este convenio, es decir, cumplimiento de objetivos. Informe que permita medir los resultados del proyecto (tanto

directos como indirectos), de tal forma que permitan evaluar la eficacia del gasto público.

PARA EL CASO DE SUBCONTRATACIÓN INFERIOR AL 100% DEL PROYECTO: Respecto del porcentaje no subcontratado realizado directamente por CCOO²- CÓRDOBA, en su caso:

- **El Anexo I**, que se generará con el nombre de: "**Memoria y Aplicación de Gastos**", contendrá:

1.- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, la relación total de gastos efectivamente realizados, por naturaleza y concepto:

- La referencia en los libros contables que soporten dichos gastos y sus fechas de registro.
- El perceptor/acreedor y NIF/NIE.
- Los datos de los justificantes de gasto: Nº Fra./Doc., importe de éste, con desglose del IVA, fecha del gasto y fecha de pago.
- Importe de las fuentes de financiación aplicado al gasto efectuado.

Nº orden.	TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	PERCEPTOR/ACREEDOR	NIF/NIE	Nº FRA/DOC	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	FECHA FRA	FECHA PAGO	IMPUTADO AL IMDEEC	IMPUTADO A LA ENTIDAD	IMPUTADO A OTROS
-----------	---------------	-------------------	--------------------	---------	------------	--------------	-----	---------------	-----------	------------	--------------------	-----------------------	------------------

Y Presupuesto de gastos aplicados a cada concepto del gasto:

CONCEPTO DEL GASTO	GASTO TOTAL PRESUPUESTADO (IVA SEGÚN LA BASE Nº 6.4 bases reguladoras)	GASTO TOTAL EFECTIVAMENTE REALIZADO (IVA SEGÚN LA BASE Nº 6.4 bases reguladoras)	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO AL IMDEEC (IVA SEGÚN LA BASE Nº 6.4 bases reguladoras)	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO A FONDOS PROPIOS (IVA SEGÚN LA BASE Nº 6.4 bases reguladoras)	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO A OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS O PÚBLICAS (IVA SEGÚN LA BASE Nº 6.4 bases reguladoras)
--------------------	--	--	---	--	--

- Declaración de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el Proyecto.
- Control de eficacia del gasto público referente a este convenio, es decir, cumplimiento de objetivos. Informe que permita medir los resultados del proyecto (tanto directos como indirectos), de tal forma que permitan evaluar la eficacia del gasto público .
- Certificación del importe total del gasto contraído por el Proyecto objeto de subvención, especificando, en su caso, todas las fuentes de financiación aportadas con respecto a las inicialmente aprobadas en Resolución de concesión.
- Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los Capítulos y Conceptos de gastos incluidos en el Presupuesto del Proyecto subvencionado.

- **El Anexo II**, que se generará con el nombre de: "**Justificantes de Gastos y Pagos**", contendrá escaneados:

- 1- Originales de documentos justificantes de los gastos y de justificantes del pago relacionados en los puntos anteriores.** con indicación expresa de haber sido destinados a la finalidad de la subvención, de su exclusivo destino a la justificación de la misma, para cuyo control se procederá, dentro de los cuatro ejercicios siguientes, y tras solicitud del Órgano concedente, a la validación y estampillado de los justificantes de gastos que presenten las Entidades beneficiarias, al objeto de controlar la concurrencia de las subvenciones, conforme establece el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada. A tal efecto, se marcarán, por el Órgano concedente, con una estampilla todos los justificantes originales presentados, indicando en la misma la subvención para cuya justificación hayan sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resultará afectada a la subvención.

2.- Los gastos de personal propio, respecto de las personas trabajadoras imputadas al Proyecto, se acreditarán mediante la presentación de lo siguiente:

- Nóminas originales firmadas y justificantes de su pago.
- Seguros sociales y justificantes de su pago.
- IRPF y justificante de su pago. Ficha de imputación de personal propio para el Proyecto, por persona trabajadora y periodo a justificar, con una periodicidad mensual completa (en la que se incluirá: nombre de la Entidad, título del Proyecto, identificación de la persona trabajadora, fecha concreta por días, actividades desarrolladas, número de horas imputadas, coste €/hora, coste imputado), rubricada por la persona trabajadora y el responsable de la Entidad.
- Copia del Convenio colectivo aplicable a la Entidad (o documento equivalente), en su caso.

3.- Los gastos de personal de nueva contratación con cargo al Proyecto se acreditarán mediante la presentación de lo siguiente:

- Contrato de trabajo suscrito en el que quede expresamente recogido que se ha producido para la realización del Proyecto aprobado y documento de comunicación de éste a través de Contrat@.
- Nóminas originales firmadas y justificantes de su pago.
- Seguros sociales y justificantes de su pago.
- IRPF y justificante de su pago.
- Ficha de imputación de personal contratado para el Proyecto, por persona trabajadora y periodo a justificar, con una periodicidad mensual completa (en la que se incluirá: nombre de la Entidad, título del Proyecto, identificación de la persona trabajadora, fecha concreta por días, actividades desarrolladas, número de horas imputadas, coste €/hora, coste imputado), rubricada por la persona trabajadora y el responsable de la Entidad.
- Copia del Convenio colectivo aplicable a la Entidad (o documento equivalente), en su caso.

- El Anexo III, que se generará con el nombre de: **"Acreditación de Publicidad"**, contendrá escaneados:

- Acreditación de los soportes de materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, que se hayan utilizado para la divulgación del Proyecto y de su financiación por el IMDEEC.

Respecto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como en relación al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV capítulo I, artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y conforme a lo dispuesto en el Título II capítulo I, artículos 36 y 37 c) de la citada ley: *"Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención"*.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización de las ACTUACIONES del PROYECTO que se especifican en el mismo y tendrá **vigencia desde la fecha de su rúbrica hasta la finalización del proyecto que será como máximo hasta el 31 de enero de 2027**, sin que se prevea la posibilidad

FIRMANTE

MARINA BORREGO MARTINEZ

BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmYWxQPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF

****000**

****398**

FECHA Y HORA

10/06/2026 12:44:34 CEST

15/06/2026 11:31:54 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

de prórroga.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá extinguirse, además, por las siguientes causas:

- Finalización del plazo de vigencia.
- La extinción o modificación de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- La suspensión definitiva del proyecto acordada por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra parte, o cualesquiera otras aplicables en Derecho.
- El incumplimiento total o parcial (hasta dos fases) de las cláusulas u obligaciones del contrato.
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Si como consecuencia de la celebración del presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Las partes firmantes se comprometen a mantener durante la vigencia del presente Convenio y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tengan acceso en virtud de los trabajos que son realizados por todas las partes involucradas. A tal efecto, informarán a su personal y colaboradores de las obligaciones sobre confidencialidad y protección de datos establecidas en el presente Convenio, que serán de obligado cumplimiento para aquéllos, y realizará las advertencias y suscribirá los documentos necesarios con su personal y colaboradores con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, UE2016/679 publicado en mayo de 2016 y aplicable a partir del 25 de mayo de 2018. Es una norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMA TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con el presente Convenio, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por 2 Representantes de cada una de las entidades que suscriben el presente Convenio designados por sus respectivas Presidencias y presidida por la APAL IMDEEC.

La Presidenta de la APAL IMDEEC, o persona en quien delegue, tendrá un voto de calidad para el supuesto de que existan problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de las y los representantes de ambas partes.

En el seno de esta Comisión se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del presente Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por la misma en su primera reunión, y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes. La evaluación de la adecuación de la actividad para la finalidad que se pretende, se realizará a través de esta Comisión.

DÉCIMA CUARTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de Córdoba.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA APAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA"

Dña. Blanca Torrent Cruz

POR COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA²

Dña. Marina Borrego Martínez

**BORREGO
MARTINEZ
MARINA -
30510007R**

Firmado
digitalmente por
BORREGO MARTINEZ
MARINA -
30510007R
Fecha: 2026.06.10
12:44:34 +02'00'

Notas a pie

1. **Dña. Marina Borrego Martínez**, con D.N.I.: 30510007R, en calidad de Secretaria General de la Unión Provincial de Córdoba de Comisiones Obreras de Andalucía, haciendo uso de las facultades que para este acto le confieren las Escrituras Públicas de otorgamiento de poderes rubricadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, Don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, protocolo nº Tres mil Doscientos Seis de fecha dos de junio de dos mil veinticinco.

2. La mención realizada a CCOO se entenderá hecha a CCOO de Andalucía.

FIRMANTE

MARINA BORREGO MARTINEZ

BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmYWxQpPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF

****000**

****398**

FECHA Y HORA

10/06/2026 12:44:34 CEST

15/06/2026 11:31:54 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 1 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035595803. Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

Proyecto: IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO

COMISIONES OBRERAS DE
CÓRDOBA

2026

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zfVufXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 2 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035595803. Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

ÍNDICE

1. DATOS DE LA ENTIDAD	3
2. DATOS DEL PROYECTO.....	3
3. ACTUACIONES QUE INCLUYE EL PROYECTO.	3
4. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL	3
5. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES.	6
6. COLECTIVOS A LOS QUE SE DESTINA EL PROYECTO.	7
7. OBJETIVOS.	7
8. ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROYECTO.....	8
9. RESULTADOS ESTIMADOS Y EVALUACIÓN.	8
10. CALENDARIZACIÓN.	9
11. LUGAR DE REALIZACION Y RECURSOS.....	9
12. PRESUPUESTO DESGLOSADO.....	10

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zfVufXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 3 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035595803, Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

1. DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA
CIF: G41387556
REPRESENTANTE: Marina Borrego Martínez
CARGO: Secretaria General
DOMICILIO SOCIAL: Avda. Gran Capitán, nº 12
LOCALIDAD: Córdoba -14008-
TELÉFONO: 957 221 353
PERSONA DE CONTACTO: Ana Belén Acaíña Pérez
CARGO PERSONA CONTACTO: Secretaria de Empleo, Formación para el empleo y comunicación de CCOO
E-mail: abacaina@and.ccoo.es

2. DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO: IMPULSANDO EL TALENTO FEMENINO.
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 30.000,00 €
COSTE SOLICITADO AL IMDEEC: 30.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2026-2027
LUGAR DE REALIZACIÓN: Municipio de Córdoba.
DESTINATARIOS/AS: Población en general de Córdoba siendo colectivo preferente mujeres con y sin empleo incluyendo a aquellas que se encuentren en situación de riesgo y/o exclusión social.

3. ACTUACIONES QUE INCLUYE EL PROYECTO

Talleres, actividades formativas y formaciones en modalidad presencial y/o telemática orientadas al empoderamiento personal y profesional de las mujeres, fomentando la adquisición de competencias transversales y digitales, la mejora de la empleabilidad y el impulso al emprendimiento así como la adquisición de habilidades sociales y comunicativas básicas y la orientación y definición de los objetivos profesionales de las mismas;

4. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL

A modo de contextualización a nivel andaluz es necesario conocer la situación que viven las mujeres en el empleo en nuestra comunidad autónoma. Según el informe “*Las Mujeres en el Mercado de Trabajo Andaluz, Año 2025*”, elaborado por el Observatorio Argos, persisten diferencias significativas entre mujeres y hombres en la participación y condiciones dentro del mercado laboral andaluz. Estos datos evidencian la existencia de desigualdades estructurales que justifican el desarrollo de políticas públicas orientadas a la promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo.

3

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQqu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 4 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035595803, Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

En primer lugar, la participación femenina en el mercado de trabajo continúa siendo inferior a la masculina. La **tasa de actividad** de las mujeres mayores de 16 años en Andalucía se sitúa en torno al **51,67 %**, lo que refleja una menor presencia femenina en la población activa en comparación con los hombres. Esta situación se relaciona, en gran medida, con la persistencia de roles de género asociados a las responsabilidades de cuidados y tareas domésticas, que siguen recayendo mayoritariamente en las mujeres.

En cuanto a la población activa, las mujeres representan aproximadamente el **44,66 % de las personas ocupadas en Andalucía**, lo que pone de manifiesto una menor presencia femenina en el conjunto del empleo. Además, la distribución sectorial del trabajo muestra una clara **segregación ocupacional por género**. En este sentido, cerca del **89,03 % de las mujeres ocupadas se concentran en el sector servicios**, mientras que su presencia es notablemente menor en sectores como la industria o la construcción, tradicionalmente masculinizados. Esta concentración sectorial limita las oportunidades laborales y contribuye a la existencia de diferencias salariales y de estabilidad en el empleo.

Por otra parte, el análisis de la contratación revela que las mujeres siguen experimentando mayores niveles de precariedad laboral. Durante 2025 se registraron **más de 1,4 millones de contratos a mujeres en Andalucía**, lo que representa aproximadamente el **43,53 % del total de contratos**. Sin embargo, una parte significativa de estos contratos presenta condiciones laborales menos estables, ya que **alrededor del 65 % son contratos temporales**, frente a un porcentaje menor de contratos indefinidos.

Asimismo, la **jornada parcial afecta con mayor intensidad a las mujeres**. Cerca del **39,94 % de los contratos femeninos se realizan a tiempo parcial**, mientras que en el caso de los hombres este porcentaje se sitúa en torno al **18,03 %**. Esta diferencia refleja una desigualdad significativa en la calidad del empleo, que puede repercutir negativamente en la estabilidad laboral, los ingresos y las posibilidades de desarrollo profesional de las mujeres.

En relación con el desempleo, las mujeres también presentan una mayor vulnerabilidad en el mercado laboral. En Andalucía, aproximadamente **353.800 mujeres se encontraban en situación de desempleo**, lo que supone alrededor del **55,25 % del total de personas desempleadas**. La tasa de paro femenina alcanza el **18,18 %**, superando en más de cinco puntos porcentuales la tasa de paro masculina, situada en torno al **12,68 %**. Esta diferencia evidencia la persistencia de una brecha de género en el acceso al empleo.

Si centramos nuestra investigación en la **provincia de Córdoba** podemos observar como la población femenina desempleada a fecha 31 de diciembre de 2025 fue de 30.645 mujeres desempleadas, siendo el colectivo de **mujeres de más de 45 años** las que más dificultades encuentran para acceder al empleo, siendo en este caso la edad un

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 5 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035595903, Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

factor clave para el acceso al empleo, siendo un total de 17.811 mujeres de más de 45 años las que se encuentran en situación de desempleo.

Por ello, reiteramos todo lo expuesto anteriormente y justificamos la necesidad de actuación debido a la diferencia en la tasa de actividad y desempleo en el municipio entre ambos colectivos. Según los datos de la EPA (Encuesta de Población Activa, INE), la **tasa de actividad** de las mujeres en la provincia de Córdoba presenta el **53,06%** frente a un **64,30%** de los hombres. La diferencia en la tasa de actividad de las mujeres refleja desigualdades y barreras en el acceso al empleo, por lo que es necesario actuar para fomentar su participación en el mercado laboral. La **tasa de desempleo** nos muestra una diferencia visible aún en la presencia de ambos sexos en el empleo, en este caso para el año 2025 la cifra para el colectivo de mujeres fue de un **21,36%** frente a un **13,30%** de los hombres. Por último si medimos la **tasa de empleo** volvemos a observar estas diferencias ya que la presencia de los hombres en el mercado laboral de la provincia es de **55,75%** y la presencia femenina queda relegada a segundo plano con un **41,73%**.

Volviendo a los datos expuestos en el informe “**Las Mujeres en el Mercado de Trabajo Andaluz. Año 2025**”, elaborado por el Observatorio Argos, El número de contratos realizados a mujeres en la provincia de Córdoba es de 128.187 contratos, siendo el colectivo de **mujeres entre 25 y 44 años** el colectivo con una mayor tasa de contratos frente a las **menores de 25 años** las cuales presentan el menor número de contratos realizados. Si observamos la tipología de estos contratos comprobamos como las mujeres presentan un alto número de **contratos temporales** con una mayor dificultad de acceso a un **contrato indefinido** ya que el número de contratos temporales asciende a un número de 88.498 frente a una cifra de 39.689 de contratos indefinidos.

Un factor importante de esta imposibilidad de las mujeres para desarrollarse o continuar con su desarrollo profesional son los cuidados. En nuestra sociedad en general los **cuidados se encuentran feminizados**, producto de esta situación la diferencia abismal que se encuentran entre mujeres y hombres en el número de excedencias solicitadas en el año 2025. Según los datos del **Ministerio de Trabajo y Economía Social** en la **provincia de Córdoba** en resumen del año 2025 un **86,8% de las excedencias solicitadas por cuidados familiares eran solicitadas por mujeres** frente a un **13,2% solicitada por hombres**, producto de eso la invisibilidad de la mujer en el mercado laboral, quedando relegada al hogar.

A través de estos datos conocemos la realidad social y económica de nuestra ciudad pone de manifiesto una situación que también se reproduce a nivel global: el desempleo y la desigualdad de oportunidades continúan afectando de forma significativa a las mujeres, especialmente a aquellas que se encuentran en contextos de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social. Factores como la precariedad laboral, las dificultades de conciliación, la falta de redes de apoyo o el acceso limitado a recursos formativos y profesionales incrementan estas desigualdades y dificultan su plena participación

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQqu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 6 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035595803. Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

Ante esta situación, el presente programa tiene como finalidad contribuir al enriquecimiento social y a la mejora de las oportunidades laborales de las mujeres, situándolas como colectivo prioritario de intervención. A través de diferentes acciones formativas y de acompañamiento, se pretende fortalecer su empoderamiento personal, mejorar su autoestima y potenciar sus capacidades para favorecer su autonomía personal y económica.

Las actividades de empoderamiento personal están orientadas a reforzar la confianza, la toma de decisiones y el desarrollo de habilidades sociales y de liderazgo, elementos clave para afrontar con mayor seguridad los retos del entorno laboral. Paralelamente, la formación en emprendimiento ofrecerá herramientas prácticas para que las participantes puedan desarrollar iniciativas propias, fomentando la creatividad, la innovación y la generación de proyectos sostenibles que contribuyan a su independencia económica.

Asimismo, el programa contempla acciones específicas de mejora de la empleabilidad, proporcionando orientación laboral, formación en competencias profesionales y estrategias de búsqueda activa de empleo que faciliten la inserción en un mercado laboral cada vez más exigente y cambiante. Estas acciones estarán especialmente orientadas a mujeres que presentan mayores dificultades de acceso al empleo, como aquellas en situación de desempleo de larga duración o en riesgo de exclusión social.

El enfoque integral de este programa busca no solo mejorar la situación individual de las participantes, sino también generar un impacto positivo en la comunidad, contribuyendo a la reducción de las brechas de género, a la creación de oportunidades laborales y al fortalecimiento de una sociedad más inclusiva, igualitaria y participativa. En un contexto de constantes transformaciones sociales y económicas, resulta fundamental garantizar que ninguna mujer quede atrás por motivos de desigualdad, vulnerabilidad o exclusión social, promoviendo así una sociedad en la que todas puedan desarrollar plenamente su talento y su potencial.

5. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES

Comisiones Obreras participa activamente en la promoción de la empleabilidad e igualdad habiendo ejecutado multitud de actuaciones a nivel nacional y autonómico. En lo que a nivel provincial se refiere se han desarrollado numerosas intervenciones en nuestra ciudad en tal sentido. Diversas de estas actuaciones se han realizado a través de distintos acuerdos de concertación social entre esta entidad y Administraciones Públicas.

Esta entidad conforme a sus estatutos, es un espacio sindical para hombres y mujeres y tiene entre sus principios: *impulsar y desarrollar la igualdad de oportunidades entre*

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 7 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e000355959803. Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

hombres y mujeres en todos los ámbitos, especialmente el laboral, llevando a cabo políticas y actuaciones que, basadas en la legislación comunitaria, estatal y regional, están dirigidas a eliminar todas las prácticas de discriminación directa e indirecta.

Para la ejecución de este programa Comisiones Obreras cuenta con la Secretaría de Empleo, Formación para el Empleo y Comunicación y con la Secretaría de Formación sindical, Mujer y Políticas de Igualdad, así como con la participación de las distintas secciones sindicales y sindicatos provinciales sectoriales que contribuirán al desarrollo del proyecto.

6. COLECTIVOS A LOS QUE SE DESTINA EL PROYECTO

Personas con o sin empleo del municipio de Córdoba, siendo colectivo preferente de atención **mujeres con residencia en el municipio de Córdoba.**

Todas aquellas actuaciones citadas se encuentran dirigidas a organizaciones empresariales y sindicales, entidades públicas o privadas así como personas con o sin empleo.

7. OBJETIVOS

- **Impulsar el empoderamiento de las personas destinatarias del proyecto:**
 - Aumentar la autoestima y la confianza en sí mismas.
 - Desarrollar habilidades de comunicación y liderazgo.
 - Fomentar la gestión del estrés y el equilibrio entre vida personal y laboral.
 - Promover el autoconocimiento
- **Fomentar el emprendimiento de las personas beneficiarias de las actuaciones:**
 - Proporcionar herramientas y conocimientos para la creación, gestión y/o consolidación de negocios.
 - Estimular la creatividad y la innovación en el emprendimiento.
- **Impulsar la empleabilidad de las personas participantes:**
 - Mejorar las habilidades de elaboración de currículums y cartas de presentación.
 - Preparar entrevistas de trabajo y procesos de selección.
 - Facilitar el acceso a recursos y redes de contacto para la búsqueda de empleo.

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 8 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035595803. Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

8. ACTUACIONES QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROYECTO

- Talleres y/o sesiones formativas para fomentar el empoderamiento de las personas destinatarias del proyecto: aumentar la autoestima y la confianza en sí mismas; desarrollar habilidades de comunicación y liderazgo; Fomentar la gestión del estrés y el equilibrio entre vida personal y laboral; trabajo de la comunicación asertiva, la resolución de conflictos.
- Charlas, jornadas y/o sesiones formativas para promover el emprendimiento de las personas beneficiarias de las actuaciones al proporcionar herramientas y conocimientos para la creación, gestión y/o consolidación de negocios y estimular la creatividad y la innovación en el emprendimiento.
- Actividades formativas e informativas para fomentar la empleabilidad de las personas participantes mejorando sus habilidades de elaboración de currículums y cartas de presentación; abordando la preparación de entrevistas de trabajo y procesos de selección y facilitando el acceso a recursos y redes de contacto para la búsqueda de empleo; definición de intereses laborales; orientación laboral.
- Elaboración de material y soportes didácticos conforme a los objetivos a alcanzar en el programa en cada una de las actuaciones anteriores.

9. RESULTADOS ESPERADOS Y EVALUACIÓN

En cuanto a los resultados cuantitativos, se estima que el número de personas beneficiarias de forma directa repercutirá en una media de 340 personas, tomando en consideración experiencias previas de actividades similares realizadas por la entidad solicitante.

En lo que a los resultados cualitativos se refiere, se persigue impulsar el empoderamiento de las personas participantes, impulsar el emprendimiento y su consolidación, fomentar la empleabilidad y la visibilidad de la mujer como activo indispensable para superar los retos sociales, laborales y económicos actuales.

El sistema de evaluación a emplear en el presente programa consistirá en un proceso de evaluación continua. En concreto, se establecerán como indicadores de la evolución y desarrollo del programa el número de personas beneficiarias directas de éste, siendo de especial valor, la evaluación realizada en la fase intermedia de desarrollo y ejecución del programa; dado que si se observa una desviación negativa de los objetivos fijados, se introducirán medidas correctoras.

La técnica de evaluación a utilizar en esta fase intermedia en caso de desviación, sería una encuesta realizada al colectivo destinatario de las actuaciones.

8

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYwXqPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 9 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e000355959803. Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

10. CALENDARIZACIÓN

Este proyecto se llevará a cabo en un período de 8 meses que se ejecutará dentro del año establecido en el convenio tras su firma, dando comienzo el 1 de junio de 2026

11. LUGAR DE REALIZACIÓN Y RECURSOS

El ámbito en el que se va a desarrollar esta línea de actuación es el marco territorial del municipio de Córdoba, donde se pretenden enmarcar las actuaciones previstas. En cuanto a la ubicación, las actuaciones que se desarrollen de forma presencial se adaptarán a los lugares, necesidades y sedes de las instituciones, entidades o grupos que demanden dichas intervenciones.

De igual forma, para la organización de las actuaciones a desarrollar, CCOO pone a disposición de este Acuerdo su sede sita en Avenida Gran Capitán, número 12, 14008 de Córdoba. También se contará con el espacio de la Fundación Memoria y Futuro del Trabajo (antigua FOREM Andalucía) de Córdoba, si fuese necesario para el desarrollo del proyecto.

Se contratarán o imputarán en este proyecto, con los límites establecidos en el presupuesto, los recursos humanos y materiales que se indican en el próximo epígrafe.

Para la ejecución de esta actuación se requiere la contratación y/o imputación de una persona que técnicamente desarrolle el programa, para que se encargue de la ejecución y dirección del proyecto y, por consiguiente, del desarrollo y ejecución de las actividades previstas.

Asimismo, se imputarán los costes de personal de apoyo técnico-administrativo, durante ese mismo período así como la contratación de servicios de profesionales de personal técnico atendiendo a las demandas detectadas en los colectivos y/o entidades objeto de la actuación.

Esta estimación podrá alterarse en atención a las circunstancias que puedan sucederse a lo largo de la ejecución del proyecto.

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 10 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035595803. Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

12. PRESUPUESTO DESGLOSADO

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Apartado	Sub Apartado	Concepto de Gasto	Gasto Total	Subvención solicitada al IMDEEC
1		Gastos de Personal		
		Según desglose adjunto	25.364,36 €	25.364,36 €
2		Gastos de Oficina y administrativos		
	1	Material de Oficina	755,64 €	755,64 €
	2	Alquiler de equipos	2.580,00 €	2.580,00 €
3		Promoción, comunicación, publicidad, diseño	750,00 €	750,00 €
4		Diseño, edición e impresión de programas	550,00 €	550,00 €
		TOTAL	30.000,00 €	30.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
Apartado	Sub Apartado	Concepto de Gasto	Gasto Total	Subvención solicitada al IMDEEC
		Ingresos Programas	30.000,00 €	30.000,00 €
		Total	30.000,00 €	30.000,00 €

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 11 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035595803. Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

Desglose presupuestario

	IMPORTE PRESUPUESTO	% Jornada imputado proyecto	Meses imputado proyecto	Horas imputadas proyecto	Costa total imputado/mes
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	750,00 €				
PERSONAL TÉCNICO	23.294,00 €	100%	8	1.016,64 horas	2.911,75 €
PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO - TÉCNICO	1.320,36 €	5,00 %	8	50,83 horas	165,04 €
GASTOS DE PERSONAL	25.364,36 €				

Dado que el proyecto presentado es un proyecto vivo y que los precios de los materiales, dietas, etc. pueden variar con respecto a proyectos anteriores, entendemos este presupuesto como un presupuesto estimado que dependerá de las circunstancias y necesidades que se presenten a lo largo del periodo de ejecución, por lo que en caso de no destinar el presupuesto completo, esta organización procederá a la devolución de la cantidad de aquellos gastos que no se hayan ejecutado. De igual modo, en caso de que las necesidades del proyecto superen el presupuesto de los gastos estimados, la organización se hará cargo de dicha cantidad. En cuanto a las diferentes partidas presupuestarias realizamos las siguientes aclaraciones:

¹ **Gastos de personal:** Puede verse variado en tanto y cuando se pueda producir una subida salarial que se tenga que llevar a cabo durante la realización del proyecto. Así mismo los gastos de Servicios Técnicos pueden variar en función de la necesidad que encontremos en base a las demandas que se presenten durante el proyecto, ya que en ocasiones podemos trabajar con personal interno de esta organización (que llevarían a cabo sus servicios sin remuneración), pero en otras si es imprescindible la contratación de estos Servicios Técnicos de forma externa.

² **Compra de bienes no inventariables:** Dependerá de las entidades que soliciten la ejecución de alguna o varias actividades, así como del número de personas que puedan asistir a las convocatorias que se realicen para jornadas, talleres, etc., por lo que el presupuesto es aproximado a la previsión que podemos tener basándonos en proyectos realizados con anterioridad.

³ **Gastos de contratación de servicios:** Los gastos que se puedan imputar a la ejecución del proyecto en si dependerá del número de actuaciones que se realicen, el lugar del que se disponga en el municipio o entidad a la que se asista

- Alquiler de equipos o maquinaria:** Dado a que algunas de las entidades con las que se acuerda realizar actuaciones, cuentan con equipos necesarios, pero otras no disponen de estos, para llevar a cabo las actuaciones (cañón proyector, ordenador portátil, megafonía, etc.), se podría ver aumentada o disminuida la necesidad de realizar el alquiler de equipos o maquinaria para llevar a cabo el proyecto.
- Estudios y trabajos técnicos:** Normalmente se requiere la contratación de entidades externas a nuestra organización para realizar diferentes servicios técnicos como pueden ser maquetación, impresión, montaje de proyectos, edición de materiales, etc., y que dependerán de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del proyecto.

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 12 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035595803. Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zfVufXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

- **Publicidad y propaganda:** Tanto para publicitar el proyecto como para dar visibilidad a aquellos objetivos a los que nos referimos necesitaremos dar difusión a través de diferentes medios. En este caso, el presupuesto puede verse modificado dependiendo de los presupuestos que nos trasladen dichos medios de comunicación.

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 13 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00035595903. Fecha/Hora: 09/04/2026 13:19:25



FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
09/04/2026 13:19:23 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmYWxXqPP8zfVufXfCrDxARr86U

NIF/CIF
****000**
****398**

FECHA Y HORA
10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm4987397717914915128900172
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	09/04/2026 13:13:42
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE03 - Copia electrónica auténtica de documento papel
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	CAdES internally detached signature
Valor CSV:	uVOFmFpc6k763fS6DxhfECZaqZSQQu



Código QR para validación en sede

Hash: c4a457eedd036e814ef389458460bedfc1beb26b | PÁG. 14 DE 14
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e000355959803, Fecha/Hora: 09/04/2026 13:13:42

FIRMANTE

MARINA BORREGO MARTINEZ
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmYWxXqPP8zIVuFXfCrDxARr86U

NIF/CIF

****000**
****398**

FECHA Y HORA

10/06/2026 12:44:34 CEST
15/06/2026 11:31:54 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmYWxXqPP8zfVuFXfCrDxARr86U

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 8bd365a297fc13d89d78db1c04836b44b2af4e52

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm7433339831511920242872083
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	15/06/2026 11:23:05
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmYWxXqPP8zfVuFXfCrDxARr86U



Código QR para validación en sede